

Agosto 18

Sesión 810 del
10 de D. brey } La villa de Aviles a días de D. brey de
diciembre año de 1707: Asistiendo
los que componen el Ayuntamiento, que
alviançan segunçan bajo la presidencia del Señor Alcalde
de D. Felipe Gomez Guillamón, abierto, las cuales se
leyó la anterior que fué aprobada.

Se pidió cuenta de una comunicación fehacienda
del actual, del Señor Alcalde de Ciera en contestando á
dicho decreto el Alcalde pidió fecha tres del mismo año que
se pidió cuenta haber indicado en el alistaramiento de
este pueblo y particular del interesado, el moro Pedro Ma-
rín Canel cuya nación que el padre de dicho moro
es vecino de Ciera hace una, diez, año, que se ha
hecho el mismo moro figurar en el padrón de veci-
mos de la villa, el Ayuntamiento enterado aller-
da: que contando los la veintad de la siguiente por el
Señor Alcalde de Ciera, se obvió en el alistaramiento
dicha villa al moro Pedro Marín Canel, que
se le partió y adúlio por para su inteligencia
padrón y reprochar a la formación del padrón desplazamiento.
Y que se presentó la cuenta del material que
llevaba gastado la oficina de dicha Secretaría
del Ayuntamiento ^{obvio de su desembolso} en el año corriente desde el
principio de julio al Merito y fin de Noviembre
ultimo, del cual enterado el Ayuntamiento
le puso su aprobación, ordenando se certificara
que este acuerdo para enviarlo al respectivo lib-
ro al acuerdo de la Matrícula, se haga público
para las 12 cuentas.

Se pidió cuenta de la formación del repartimiento
formado para cubrir el deficit del prouincial actual
del Ayuntamiento acordó en ejercicios al pp. que
otro diez para sus respectivas reclamaciones
y que esté elevado la pluma permanente el que
se celebren concorrentes dentro de la villa

